

RESOLUCIÓN No. 013-2022

“Por medio de la cual se ordena y justifica la suscripción de un Contrato de Prestación de Servicios Especializados científico y tecnológico con UNIVERSIDAD SAN BUENAVENTURA”

El Director de la Escuela contra la Drogadicción de Antioquia, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias y en especial las conferidas en la ley 489 de 1998 y la ordenanza departamental 024 de 2018, la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015.

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución política de Colombia “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

Que, para el cumplimiento de lo antes dispuesto, la Constitución Política de Colombia señala en el artículo 209 que “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.”

Que con fundamento en la ley 489 de 1998, la asamblea departamental de Antioquia creó, a través de la ordenanza 024 de 2018, la “Escuela Contra la Drogadicción, Luis Carlos Galán Sarmiento” como un establecimiento público del orden departamental adscrito a la Secretaría Seccional de Salud de Antioquia con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Que el artículo 7 de la ordenanza 024 de 2018 dispone que el director de la Escuela Contra la Drogadicción será el representante legal de la entidad, celebrará los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y funciones, tendrá la representación judicial y extrajudicial y podrá nombrar los apoderados especiales que demande la mejor defensa de los intereses de la entidad.

Que, son funciones de la Escuela Contra la Drogadicción las siguientes: Investigar y analizar la información obtenida de los diferentes actores que intervienen en la problemática de la oferta y consumo de sustancias psicoactivas, con el fin de articular acciones interinstitucionales que aporten al mejoramiento de las condiciones sociales en la población objetivo. Generar conocimiento a través de instrumentos y procesos técnicos de investigación (foros, encuestas, grupos focales y georreferenciación, reportes internos entre otros), información estadística cuantitativa y cualitativa a partir de indicadores y variables sobre el comportamiento de esta problemática, producir informes técnicos que apoyen la toma de decisiones sobre políticas públicas en dichas materias en busca de soluciones a esta problemática. Crear canales de difusión de estrategias y resultados, respecto a los monitoreo y análisis de la información que en términos de adicciones se genere.

Que, con fundamento en los términos del artículo 1 de la Ley 29 de 1990, corresponde al Estado promover y orientar el adelanto científico y tecnológico y por lo mismo, está obligado a incorporar la ciencia y la tecnología a los planes y programas de desarrollo económico y social del país y a formular planes de ciencia y tecnología tanto para el mediano como para el largo plazo. Así mismo, deberá establecer los mecanismos de relación entre sus actividades de desarrollo científico y tecnológico y las que, en los mismos campos, adelanten la universidad, la comunidad científica y el sector privado colombianos.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



UNIDOS

Escuela Contra La Drogadicción

Avenida Chipre (Vía Llanogrande) Rionegro - Antioquia

Correo electrónico: Comunicaciones@escuelacontraladrogadiccion.gov.co

www.escuelacontraladrogadiccion.gov.co

NIT: 901341579-3

Que, en el mismo sentido el literal e) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.7 del Decreto 1082 de 2015, es posible celebrar mediante la modalidad de contratación directa los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas.

Que, el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.7. contempla la Contratación Directa para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas , la cual debe tener en cuenta la definición contenida en el Decreto-Ley 591 de 1991 y las demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan; así mismo en la Circular Externa Única, emitida por Colombia Compra Eficiente, se observa en primer lugar que el objeto de la contratación se enmarca en el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas; así las cosas, las actividades de ciencia y tecnología pueden ser definidas como todas las actividades sistemáticas que están estratégicamente relacionadas con la promoción, difusión, diseminación, y aplicación de conocimiento científico y técnico y que aplican a todos los campos de la ciencia y la tecnología (UNESCO, 1984), conforme con lo previsto en el Manual de Contratación del SGC, numeral 7.4.4.

Que, la Circular No. 00005 del 16 de mayo de 2013, emitida por el Director General del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación — COLCIENCIAS "en ejercicio de la función de orientar a los actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en la interpretación de la normatividad de Ciencia, Tecnología e Innovación y con el fin de definir y alinear los procesos para la articulación y optimización de recursos de toda clase para la ciencia, la tecnología, la innovación y el resultado de estos"; es necesario acudir a lo dispuesto en la "GUÍA SECTORIAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN", para precisar el contenido y alcance de las actividades que se catalogan como de ciencia y tecnología.

Que, la Circular Externa N° 6 del 27 de septiembre de 2013 emitida por Colombia Compra Eficiente, reitera la posibilidad de que las Entidades Estatales pueden ejecutar actividades de ciencia, tecnología e innovación mediante la celebración de algunos tipos de contratos, los cuales menciona a renglón seguido, sin manifestar que son taxativos o que son los únicos que se puedan realizar. Simplemente enumera de manera enunciativa algunas tipologías contractuales que pueden realizar las Entidades Estatales dentro del marco de la contratación Directa.

Que, el objeto del Contrato de Prestación de Servicios Especializados busca precisamente el desarrollo de los objetivos de la Entidad Estatal – Escuela Contra la Drogadicción y del cumplimiento de su misión institucional como entidad de consulta permanente y de apoyo a la investigación en el Departamento de Antioquia, sus municipios y sus entidades descentralizadas, busca avanzar en la implementación de estrategias para un modelo que permita un diseño metodológico de reducción del daño asociados al consumo de sustancias psicoactivas en adultos y adolescentes del departamento de Antioquia.

Que mediante este proyecto de innovación e investigación, se propone avanzar en una investigación documental acerca de las acciones y estrategias de reducción de daños causados por consumo de sustancias psicoactivas aplicables al contexto antioqueño, así mismo, permitirá obtener la documentación de los procesos requeridos para la implementación de estrategias y acciones para cumplir este propósito y una guía de preguntas de las percepciones que tienen las comunidades con respecto a esta implementación, donde a su vez se logrará reconocer la viabilidad y factibilidad de dicha implementación y unos indicadores que permitan evaluar la eficacia de las estrategias y acciones implementadas.

Que Desde este punto, la Universidad de San Buenaventura (USB) sede Medellín, cuenta con una amplia trayectoria en el sector investigativo contando con cuatro grupos de investigaciones calificados en MinCiencias, tiene varios proyectos de investigación y publicaciones en temas relacionados a las adicciones, el consumo de SPA, la salud mental, la niñez y la adolescencia, a su vez la facultad de psicología cuenta con una revista científica indexada, así como con más de 20 investigadores escalafonados en Minciencias.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



UNIDOS

Escuela Contra La Drogadicción

Avenida Chipre (Vía Llanogrande) Rionegro - Antioquia

Correo electrónico: Comunicaciones@escuelacontraladrogadiccion.gov.co

www.escuelacontraladrogadiccion.gov.co

NIT: 901341579-3

Que adicionalmente, es de resaltar que la USB fue uno de los aliados en las dos fases de la investigación “Modelos de intervención en salud relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas y las adicciones en niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el departamento de Antioquia” realizada bajo la directriz de la Escuela Contra la Drogadicción. Por tanto, la Universidad de San Buenaventura desde su misionalidad, desempeño y amplia experiencia en el campo de la investigación e innovación y los aspectos previamente mencionados son los que la posicionan como un Contratista idóneo para llevar a cabo esta investigación.

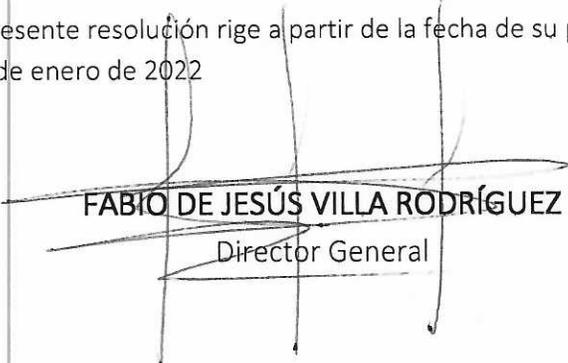
Por lo tanto, y en virtud de estos considerandos, el Director General de la Escuela Contra la Drogadicción:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la suscripción de un Contrato de Prestación de Servicios Especializados de acuerdo con lo previsto en la Ley 80 de 1993, en el literal e) del numeral 42 del artículo 22 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.72 del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con la Ley 344 de 1996, modificada por la Ley 1607 de 2012, en la cual se indica que lo pretendido a contratar se enmarca dentro de las definiciones anotadas en el Decreto-Ley 591 de 1991, en lo referente a los proyectos de ciencia y tecnología y por tratarse de servicios destinados al cumplimiento y desarrollo de la investigación mencionada en los considerandos de esta Resolución, entre la ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN y LA UNIVERSIDAD SAN BUENAVENTURA para Prestación de servicios especializados científico, técnico, logístico, administrativo y/o financiero para para avanzar en la implementación de estrategias para un modelo que permita un diseño metodológico de reducción del daño asociados al consumo de sustancias psicoactivas en adultos y adolescentes del departamento de Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Expídase copia de la presente resolución para el archivo de la entidad, su publicación en la página web y la publicación del plan anual de adquisiciones modificado en la página Colombia compra Eficiente – SECOP II.

ARTICULO TERCERO: La Presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación Rionegro veinticinco (25) de enero de 2022


FABIO DE JESÚS VILLA RODRÍGUEZ
Director General



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



UNIDOS

Escuela Contra La Drogadicción

Avenida Chipre (Vía Llanogrande) Rionegro - Antioquia

Correo electrónico: Comunicaciones@escuelacontraladrogadiccion.gov.co

www.escuelacontraladrogadiccion.gov.co

NIT: 901341579-3